

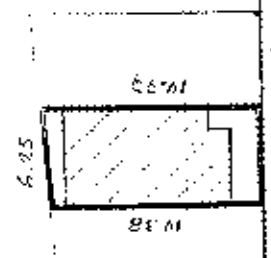
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CROQUIS

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

DATOS DEL LOTE

[illegible][illegible]

PERSONERIA	DATOS DEL PRO
TITULADOS	ACCIONES
México D.F. José Guadalupe Amador y Eduardo Amador López Cuevas Roddy Alvarado Arce	
Código ☐	

[illegible]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]



5/2015

CODIGO: 2014.13.08.04.P.1647

RESILIACION DE UN CONTRATO DE CUMPLAYMENTO
ENTRE LA SEÑORA MONSERRATE MARIA ANCHUNDIA
DURAN Y EL SEÑOR RODDY ALEJANDRO LOPEZ CUSME.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón
Manta, Provincia de Morona, República del Ecuador, hoy la
señora, notario de febrezo del año dos mil quince, ante
nos, ABOGADA CISTE CRISTINO MENERISSE, Notaria Pública,
Cantón Manta, comparecen y declaran, por una
parte, "VENDEDORA RESILIANTE" la señora MONSERRATE
MARIA ANCHUNDIA DURAN, de estado civil soltera, por sus
propios y personales derechos, a quien doy fe de haber
consultado su cédula de ciudadanía número: uno tres mil
uno cinco seis cuatro siete uno cinco, cuya copia fotostática
debidamente certificada por mí agrego esta escritura como
documento habilitante, la compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en una casa
de Manta y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR

RESILIADO" el señor RODDY ALEJANDRO LOPEZ CUSME, de
estado civil soltero, debidamente representada por su
Apoderada la señora MARIA ELENA CARPIO LOPEZ, según
consta del Poder Especial que se adjunta la Protocolo como
habilitante, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al
número : uno tres cero seis tres cuatro siete siete uno
quince cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada
por mí, agrego a esta escritura. La compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes
por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta
escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
escritura de RESILIACION DE UN CONTRATO DE
COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
promesas o seducción, me piden que eleve a categoría de
Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor
literal es como sigue : SEÑORA NOTARIA. - En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted
incorporar una en la que conste una de RESILIACION

DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTES.

Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato , por una parte , en calidad de "VENDEDOR RESCILIANTE" la señora MONSIEURATE MARIA ANCHUNDIA DURAN, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR RESCILIADO", el señor RODDY ALEJANDRO LOPEZ CISME, soltero, debidamente representado por su Apoderada la señora MARIA ELENA CARPIO LOPEZ , según consta del Poder Especial que se adjunta a este Protocolo como habilitante, todos por sus propios y personales derechos . SEGUNDA :

ANTECEDENTES :- Mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, con fecha veintitrés de marzo del dos mil , en la cual el señor Richard Alexander Delgado Acuña, óptico en calidad de Apoderado de la señora MONSIEURATE MARIA ANCHUNDIA DURAN, dio en venta a

la señora MARIA ELENA CARPIO LOPEZ, en calidad de Apoderada del señor Roddy Alejandro López Cisma, un terreno ubicado en la Calle El Trece del Barrio Joray en el

Parroquia Tarqui del cantón Manta; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, en seis metros cincuenta centímetros y calle J - Trece; ATRÁS, en seis metros cincuenta centímetros y terrenos de los Herederos del señor Ruperto Delgado; COSTADO DERECHO, en catorce metros treinta y ocho centímetros y propiedad del señor Sabán Loor; POR EL COSTADO IZQUIERDO, en catorce metros setenta y siete centímetros y propiedad del señor José Guillermo Delgado Quijije. Con una superficie total de NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS. TERCERA: RESCILIACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, las partes contratantes, libres, voluntariamente y sin presión de ninguna naturaleza, y por sí considerarlo conveniente, deciden dejar sin efecto legal alguno, el contrato de COMPRAVENTA, al que se ha hecho referencia la cláusula segunda, referente al lote de terreno un lote de terreno ubicado en la Calle J - Trece, del Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. De tal forma que a partir de la suscripción de este contrato, el que se menciona en los antecedentes, queda

sin valor alguno. Así mismo, se conceden mutuamente el más amplia, general y completo finiquito, declarando que nada se adeudan por ningún concepto. CUARTA.- MARGINALION.- La señora Notaria Cuarta del cantón Manta, se servirá tomar razón del presente acta de Resciliación, en el margen de la matriz del Protocolo en donde reposa el contrato anotado y el Departamento de Catastros del CAD's- MANTA, tomará en cuenta este contrato de Resciliación en sus archivos municipales. LA LEY ESTILO.- Sirvase usted Señora Notaria, agregar las debidas cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia jurídica de esta Escritura, que por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Hasta aquí el minuta que junto con los documentos anexos y habilitados que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la ABOGADA ANA SANTANA. Repite.

W/ Profesional Número : Tres mil doscientos siete . COLECCION DE ABOGADOS DEL MANABI. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos.

en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
esta notaría de todo cuanto DOY FE.- *g*

Monserate Maria Anchundia Duran
MONSERRATE MARIA ANCHUNDIA DURAN
CCNa- 130151471-5

Maria Elena Carpio Lopez
MARIA ELENA CARPIO LOPEZ
Apod. RODDY ALEJANDRO LOPEZ CUSME
CCNa- 130634771-5

Calixto Quedano
LA NOTARIA.-

Los


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

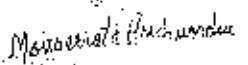
CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ANCHUNDIA DURAN
MONSERRATE MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARDUJ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-11-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

130151471-5




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MODISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ANCHUNDIA SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
DURAN ZENOVIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MANTA
2018-10-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2028-10-28


 MONSERRATE ANCHUNDIA

V33381010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

005
005 - 0155
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ANCHUNDIA DURAN MONSERRATE MARIA

1301514715
 CÉDULA

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: 1
 ZONA: 20004


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA No. 130634771-5

CARPIO LOPEZ MARIA ELENA
 MANABI/MANTA/MANTA
 001- 1968
 001- 0164 00164
 MANTA 1972

Horacio C. Lopez



ECUATORIANA***** V433314442
 SOBERANO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JUAN MANUEL CARPIO LARGO
 MERCEDES LOPEZ LUCAS
 MANTA 26/04/2010
 26/04/2010
 REN 2647170



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

019
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019-0053 1306347715
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CARPIO LOPEZ MARIA ELENA

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA
 PARROQUIA
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

REPOSICION

USD 1,25

Nº 0111026

Nº. Certificación: 111026

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de febrero de 2014

Nº. Electrónico: 201402

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Valor de los Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-24-10-28-006

Ubicado en: BARRIO JOCCAY CALLE J-13

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 91,65 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

30111026

INCHU6DIA DURAN MONSERRATE MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1638,90
CONSTRUCCIÓN:	3971,34
	5610,24

SON: CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES CON VEINTICuatro CENTAVOS.

"Este documento es consultado reconocido, fraccionamiento o otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, suscrita el 27 de diciembre del año 2011, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio 2014 - 2015"

Arg. Daniel F. Pineda Bagnara

Director de Avalúos, Catastro y Registros

NO SE EMITE ESTE DOCUMENTO SE EMITE, HACIENDO CONSTAR QUE ES UNA COPIA FOTOCOPIADA PARA RESOLUCION DE COMPRAVENTA REALIZADA A FAVOR DE ROSA CHAVEZ FLORES ALEJANDRO



Empleado por: MARIA DEL ROS 27/02/2014 11:25

REPUBLICA DEL ECUADOR
**COLEGIO DE ABOGADOS
DE MANABI**

 **ABG. ANA ESTRELLA
SANTANA DELGADO**

1305906024
CEDULA

13/03/2006
AFILIADO

2006 - 2008
VALIDO



CREDENCIAL PROFESIONAL 3207



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

1744



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Fecha Registral Número 1744:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 05 de mayo de 2008*
Parroquia: Targu

Clase de Proceso: Urbano
Cód. Catastral/Pol. Cata. Predial: 524.028600

LINDEROS REGISTRALES:

A la SRA. MONSERRATE MARÍA ANCHUNDIA DURAN, le corresponde *una parte* del lote de terreno ubicado en la calle J-Trece del Barrio Jocay de la Parroquia Targu del Cantón Manta, Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE: En seis metros veinticinco centímetros y calle J-Trece. ATRAS: En seis metros veinticinco centímetros y terrenos de los Herederos del Sr. Ruperto Delgado. COSTADO DERECHO: En catorce metros treinta y ocho centímetros y propiedad del Sr. Fabián León. COSTADO IZQUIERDO: En catorce metros setenta y siete centímetros y propiedad del Sr. José Guillermo Delgado Quijije. Teniendo una Superficie total de NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA **E F I N E V I G E N T E G R A V A M E N T E**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Voto	Número y fecha de inscripción	Valor
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	2.096 11-10-2004	5.088
Compra Venta	Subdivisión de Terreno	1.177 05/05/2008	15.405
Publicaciones Aclaratorias y Legal	Publicación Judicial	388 23/05/2012	1.10

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Protocolización de Sentencia

Inscrito a: *lunes, 11 de octubre de 2004*

Tomo: *1* Folio Inicial: *5.088* - Folio Final: *5.100*

Número de Inscripción: *2.096* Número de Reportario: *4.641*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Cuarta*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Provisión: *lunes 20 de septiembre de 2004*

Escribanal/Actuaria/Resolución:

Fecha de Resolución:

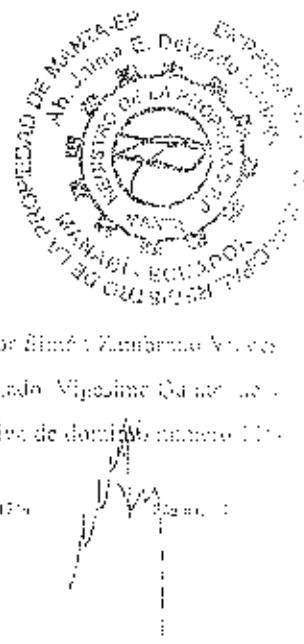
Observaciones:

Protocolización de Sentencia, autorizada el 20 de Septiembre del 2004, ante el Doctor Simón Zumbraño Velasco Notario Cuarto del Cantón Manta, Sentencia Dictada Septiembre 9 del 2004, por el Juzgado Mixto de lo Civil de Mambi, el Juicio ordinario de Prescripción extraordinaria Adquisitiva de dominio número 114

Certificación impresa por: *2008*

Fecha Registral: *1744*

Valor: *1*



2003, propuesta por los Señores Jose Guillermo Delgado Quijije y Monserrate Maria Anchundia Duran, en contra de los herederos del Señor Jose Ruperto Delgado, fallo en virtud del cual se declaró a favor de los SEÑORES JOSE GUILLERMO DELGADO QUIJJE Y MONSERRATE MARIA ANCHUNDIA DURAN, sobre un terreno ubicado en la calle J-13 del Barrio JOCAY de esta Ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son:

POR EL FRENTE: con 12,49 metros y calle J-13.
ATRÁS: con 12,49 metros y terrenos de los herederos del Señor Ruperto Delgado,
POR EL COSTADO DERECHO: con 14,38 metros y propiedad del Señor Fabian Loor,
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 15,16 metros y predio del Señor Jose Luis Velasco

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	13-01514715	Anchundia Duran Monserrate Maria	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-01904080	Delgado Quijije Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000001875	Delgado Jose Ruperto	(Ninguno)	Manta

c.- Subdivisión de Terreno

Inscrito el: Lunes, 05 de mayo de 2008

Folio: 28 Folio Inicial: 15.995 - Folio Final: 16.011
Número de Inscripción: 1.177 Número de Repertorio: 2.242
Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de febrero de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

d.- Observaciones:

SUBDIVISIÓN DE TERRENO celebrado entre José Guillermo Delgado Quijije y Monserrate María Anchundia Duran, ambos por sus propios derechos, proceden a SUBDIVIDIR el bien el mismo que de conformidad a la Aprobación de Subdivisión signada con el número Cero Cero Seis Tres- Cero Tres Cero Cinco (063-0305) y las respectivas Autorizaciones emitidas por la Dirección de Placamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta que se adjunta al Protocolo como documento habilitantes, queda Subdividido en dos lotes de terrenos singularizados así:
A. SR. JOSE GUILLERMO DELGADO QUIJJE, Le corresponde una parte del lote de terreno ubicado en la calle J-Trece del Barrio JOCAY de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Teniendo una Superficie total de NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. A LA SRA. MONSERRATE MARIA ANCHUNDIA DURAN, le corresponde una parte del lote de terreno ubicado en la calle J-Trece del Barrio JOCAY de la Parroquia y Cantón Manta. Teniendo una Superficie total de NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

CLÁUSULA ESPECIAL: Dejan constancia los Sres. José Guillermo Delgado Quijije y Monserrate María Anchundia Duran, que a partir de la presente fecha no quedan ningún bien inmueble en existencia de la Sociedad conyugal que se mantuvo formada.

e.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01514715	Anchundia Duran Monserrate Maria	Divorciado	Manta
Propietario	13-01904080	Delgado Quijije Jose Guillermo	Divorciado	Manta

f.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2096	15-oct-2004	5088	5120

Certificación impresa por: Lant

Fecha Registral: 1744

Página: 2 de 2



Prohibición Judicial

Inscripción: miércoles, 23 de mayo de 2012

Tomo: 3 Folio Inicial: 1283 - Folio Final: 1287
Número de Inscripción: 388 Número de Repertorio: 2,963
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Décimo Segundo de Lo Civil
Nombre de Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de mayo de 2012

Escritura/Inscripción/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Prohibición de Enajenar Bienes Folio No. 13325-2012-00510

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Localidad	Domicilio
Actor	80-0000000058787	Santana Delgado Ana Estrella	Solera	Manabí
Autoridad Competente	80-0000000016531	Juzgado Décimo Segundo de Lo Civil		Manabí
Autoridad Dependiente	80-000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Manabí		Manabí
Deudor	13-01514715	Anehumila Duran Monserrate Maria	(Ninguna)	Manabí

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que conste(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	1177	95-may-2008	15995	16001

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se registra.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:42:37 del: jueves, 27 de febrero de 2014

A petición de:

Mrs. Ana Santana

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pinoy
130635712-8



Validez del Certificado: 30 días, a partir de la fecha de emisión, que se otorga en traspaso de dominio o en constitución de un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Estrada
Firma del Registrador



NUMERO 376 TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.

PODER OTORGADO POR DON RODDY
ALEJANDRO LÓPEZ CUSME.-----

En Badalona, mi residencia, a quín-
ce de Marzo de dos mil doce.-----

Ante mí, CARLOS VÁZQUEZ ATKINSON,
Notario del Ilustre Colegio de Catalunya.—

COMPARECE:

José Bauzá León
Carlos Vázquez Atkinson
NOTARIS

Avda. Martí Pujol, 121 bajos
08912 BADALONA

Tels.: 933 899 855 · 933 847 725
Fax: 934 646 970 · 934 646 174

carlvazquez@notariobauzavazquez.com

AN2701304



Jose María León
Carlos Vázquez Atkinson
NOTARIO
Av. Marítima 11-13 - 08003 BARCELONA
Tel: 93 486 19 55 - 93 486 17 17
Fax: 93 486 05 70 - 93 486 52 71
E-mail: carlos.vazquez@notarios.es

NÚMERO 376 TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.

PODER OTORGADO POR DON RODDY
ALEJANDRO LÓPEZ CUSME.-----

En Badalona, mi residencia, a quin-
ce de Marzo de los mil doce.-----

En la mi. CARLOS VÁZQUEZ ATKINSON,
Notario del Principado de Cataluña.---

CONFESIO:

DON RODDY ALEJANDRO LÓPEZ CUSME,
mayor de edad, soltero, empleado, de nacio-
nalidad ecuatoriana, residente en España,
vecino de Badalona, calle Ausias March, nú-
mero 114, 1º, 3º, con Pasaporte de la Repú-
blica del Ecuador, número 1311697487, con
validez hasta el día 8 de Junio de 2012.

Me lo conozco y lo identifico por
el dicho Pasaporte, cuya fotografía y otros
coinciden con el compareciente.-----

ENTREVISTE en nombre e interés pú-
lico y le juzgo de capacidad e intencio para

otorgar el presente documento y a tal efecto:

EXPONE

Confiere poder a favor de Doña MARIA ELENA CARPIO LÓPEZ, mayor de edad, soltera, sin profesión, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Barrio Jocay, J6, J19, de Manta (Ecuador), con Cédula de Identificación número 230634771-5, para que, en nombre y representación del poderdante PUEDA:_____

Comprar, por el precio y condiciones que libremente estipule un terreno, sito en Manta (Ecuador), pactar al respecto las cláusulas esenciales, naturales y accidentales del contrato correspondiente y para todo ello otorgar y firmar las escrituras y demás documentos públicos o privados que fueren menester.

La parte otorgante de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría que se conservarán



en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las revisiones de obligado cumplimiento.-----

ASÍ LO OTORGA

Por su designación, leo esta escritura al otorgante. Se ratifica y firma.---

En lo procedente del contenido de este instrumento público, extendido en dos folios de papel, foliado número el presente y el anterior correlativo yo, el Notario, doy fe. Sigue la firma del compareciente. Firmado: C. Vázquez Rubricado. Está el folio en tierra de la Notaría. -----

ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, que obra en el protocolo general corriente de instrumentos públicos con el número indicado, donde anota esta copia. Y a instancia del poderdante, la expido en dos folios de papel timbrado, exclusivos para documentos notariales, números el presente y el anterior correlativo. En Badalona, el mismo día de su otorgamiento. - Doy fe. -



AV1120



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON CARLOS VAZQUEZ ATKINSON, Notario de BADALONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 378/2012, otorgado por don roddy Alejandro López Gusme, en el folio número AN2701304, de carácter exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON CARLOS VAZQUEZ ATKINSON
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à
6. el día 15 de marzo de 2012
the / le
7. por DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par
8. bajo el número 14530/2012
Nº / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



[Handwritten signature]

Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, en caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document public a agi, et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

2025 AIRTEL - 104
 2025 07
 A. INDIA
 2025 07 10
 2025 07 10
 2025 07 10
 2025 07 10

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-27-2014 BY 60322 UCBAW

1978
1984
1985

[illegible]

1085741-18-027
781.07901.11
01_6/10/05

[illegible]

EDUCATION: B.S. in
DIVORCED
SECONDARY
SECONDARY
LENOVIA DURAN
KANE
16/12/2017

045202

CONFIDENTIAL



CAUSING **20**

REASON **21**

FORGIVENESS **22**

PROBATION **23**

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL
QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL
MISMO DIAS DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO:
014.13.08.04.P.1647. DOV FE.-G



Eisy Ceballos

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



SECRETARÍA DE
INTERIORES
DIRECCIÓN DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.

FECHA DE INGRESO:

22/02/14

FECHA DE ENTREGA:

23/02/14

CLAVE CATASTRAL:

3 24 10 28

NOMBRES y/o RAZÓN

SEÑOR CUELLAR MORALES

CÉDULA DE I. y/o RUC.

1588526548

CELULAR - TFNO:

0988526548

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

1. 3da. Inscripción (Desembargo)
2. 1ra. Inscripción

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se enteró, inspeccionando por el Sr. Miguel C. 3/4-0/4

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

27/02/14

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

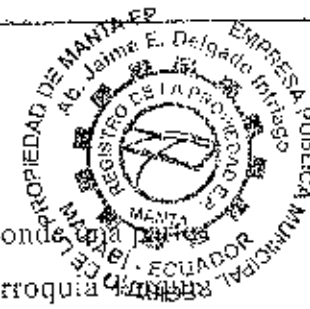
1744



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1744:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 05 de mayo de 2008*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3241028000



LINDEROS REGISTRALES:

A la SRA. MONSERRATE MARÍA ANCIUNDIA DURAN, le corresponde una parte del lote de terreno ubicado en la calle J- Trece del Barrio Jocay de la Parroquia Jocay del Cantón Manta. Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE: En seis metros veinticinco centímetros y calle J-Trece. ATRAS: En seis metros veinticinco centímetros y terrenos de los Herederos del Sr. Ruperto Delgado. COSTADO DERECHO: En catorce metros treinta y ocho centímetros y propiedad del Sr. Fabián Llor. COSTADO IZQUIERDO: En catorce metros setenta y siete centímetros y propiedad del Sr. José Guillermo Delgado Quijije. Teniendo una Superficie total de NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA **T I E N E V I G E N T E G R A V A M E N .**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	2.096 11/10/2004	5.088
Compra Venta	Subdivisión de Terreno	1.177 05/05/2008	15.995
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición Judicial	388 23/05/2012	1.282

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

2 Protocolización de Sentencia

Insrito el: *lunes, 11 de octubre de 2004*

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.088 Folio Final: 5.100

Número de Inscripción: 2.096 Número de Repertorio: 4.641

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 20 de septiembre de 2004*

Escripción/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia, autorizada el 20 de Septiembre del 2004, ante el Doctor Sión Zanchano Vinas.

Notario Cuarto del cantón Manta. Sentencia Dictada Septiembre 7 del 2004, por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo

Civil de Manta, dentro del Juicio ordinario de Prescripción extraordinaria Adquisitiva de dominio número 116-



Certificación Impresa por: *Luz*

Ficha Registral: 1744

Página: 1

de 1

2003, propuesto por los Señores Jose Guillermo Delgado Quijije y Monserrate Maria Anchundia Duran, en contra de los herederos del Señor Jose Ruperto Delgado, fallo en virtud del cual se declara a favor de los SEÑORES JOSE GUILLERMO DELGADO QUIJJE Y MONSERRATE MARIA ANCHUNDIA DURAN, sobre un terreno ubicado en la calle J-13 del Barrio JOcay de esta Ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son.

POR EL FRENTE : con 12,49 metros y calle J-13.
ATRÁS: con 12,49 metros y terrenos de los herederos del Señor Ruperto Delgado.
POR EL COSTADO DERECHO: con 14,38 metros y propiedad del Señor Fabian Looz,
POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con 15,16 metros y predio del Señor Jose Luis Velasco

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	13-01514715	Anchundia Duran Monserrate Maria	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-01904080	Delgado Quijije Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000001875	Delgado Jose Ruperto	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Subdivisión de Terreno

Inscrito el : lunes, 05 de mayo de 2008

Tomo: 28 Folio Inicial: 15.995 - Folio Final: 16.011
Número de Inscripción: 1.177 Número de Repertorio: 2.242
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de febrero de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

SUBDIVISIÓN DE TERRENO celebrado entre José Guillermo Delgado Quijije y Monserrate Maria Anchundia Duran, ambos por sus propios derechos, proceden a SUBDIVIDIR el bien el mismo que de conformidad a la Aprobación de Subdivisión signada con el numero Cero Cero Seis Tres- Cero Tres Cero Cinco (063-0305) y las respectivas Autorizaciones emitidas por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta que se adjunta al Protocolo como documento habilitantes, queda Subdividido en dos lotes de terrenos singularizados así:

AL SR. JOSE GUILLERMO DELGADO QUIJJE, le corresponde una parte del lote de terreno ubicado en la calle J-Trece del Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Teniendo una Superficie total de NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. A LA SRA. MONSERRATE MARIA ANCHUNDIA DURAN, le corresponde una parte del lote de terreno ubicado en la calle J-

Trece del Barrio Jocay de la Parroquia y Cantón Manta. Teniendo una Superficie total de NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

CLÁUSULA ESPECIAL: Dejan constancia los Sres. José Guillermo Delgado Quijije y Monserrate Maria Anchundia Duran, que a partir de la presente fecha no quedan ningún bien inmueble en existencia de la Sociedad conyugal que se mantuvo formada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01514715	Anchundia Duran Monserrate Maria	Divorciado	Manta
Propietario	13-01904080	Delgado Quijije Jose Guillermo	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2096	11-oct-2004	5088	5100

Certificación impresa por: Lotus

Folio Registral: 1744

Folios: 2 de 3



Prohibición Judicial

Inscrito el: miércoles, 23 de mayo de 2012

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.281 - Folio Final: 1.287

Número de Inscripción: 388 Número de Repertorio: 2.903

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Décimo Segundo de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de mayo de 2012

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Prohibición de Enajena: Bienes Juicio No.13325-2012-0034P.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n.R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autor	80-0000000058787	Santana Delgado Ana Estrella	Soltero	Manabí
Autoridad Competente	80-0000000016931	Juzgado Decimo Segundo de Lo Civil		Manabí
Autoridad Deprecada	80-000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manabí
Deudor	13-01514715	Anchundia Duran Monserrate Maria	(Ninguno)	Manabí

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1177	05-may-2008	15995	16011

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:42:37 del jueves, 27 de febrero de 2014

A petición de:

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pinay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



2/26/2014 3:07

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
5-24-10 26 00J	URB	\$ 5.782,37	BARRIO HOYOS CALLE J-13	2014	134111	255623
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
LCFEZ CUSME RODRY ALEJANDRO		1311867487	Costo Judicial			
2/26/2014 12:00 HOYOS VERONICA			Plates por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0,69		\$ 0,69
			MEJORAS 2012	\$ 0,34		\$ 0,34
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 17,42		\$ 17,42
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,58		\$ 0,58
			TOTAL A PAGAR			\$ 19,03
			VALOR PAGADO			\$ 19,03
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____
Ing. Verónica Hoyos